



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 339 -2023-MDS/GM

Salas, **26 OCT 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2023-MDS/GM, donde se reconocen los acuerdos arribados de fecha 14 de Julio de 2023, el Acta Final del Pliego de Reclamos del 2023; de fecha 14 Julio de 2023; el Informe N° 0064-2023-MDS/ECOC/GGI, de fecha 14 de julio de 2023, el Informe Técnico respecto a la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del convenio colectivo para el año 2024; Acta de Acuerdo Final del Pliego de Reclamos del año 2023, de fecha 17 de julio de 2023, para su cumplimiento para el año 2024 – 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático; garantiza la libertad sindical; fomenta la negociación colectiva y promueve forma de solución pacífica de los conflictos laborales y los convenios colectivos tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo". Asimismo, el artículo 4° refiere "Son objetos de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 10° de la Ley N° 31188 en concordancia con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que se representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados; por tanto se cuenta con al correspondiente informe de disponibilidad presupuestal (Informe N° 0064-1012-MDS/ECOC/GGI), de fecha 14 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

julio de 2023, de la Gerencia Institucional – Jefatura de Planificación y Presupuesto, para los acuerdos adoptados en la presente negociación colectiva;

Que, con fecha 17 de julio 2023, se suscribió el acta final del pliego de reclamo periodo 2023, para su cumplimiento en el año 2024 – 2025, se aprobó la Asignación por concepto de movilidad con el siguiente acuerdo: "Respecto a este punto, la MUNICIPALIDAD CONVIENE EN OTORGAR la cantidad de s/.150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles), por concepto de bonificación por movilidad, el mismo que será de carácter no remunerativa, ni pensionable y se otorgará desde enero 2024, hasta diciembre 2024. El objeto en referencia a la ASIGNACIÓN POR CONCEPTO DE MOVILIDAD, se acuerda adicionar al acta de acuerdo final del pliego de reclamo del 2023 al acta de acuerdo final del pliego de reclamo del 2023, de fecha 14 de julio 2023, la suma de s/.150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles), por concepto de movilidad, el mismo que será de carácter no remunerativa, ni pensionable y se otorgará desde enero 2024 a diciembre 2024, comprometiéndose a dar cumplimiento con la modificación presupuestal en Enero 2024, por parte de la Municipalidad Distrital de Salas.

Que, mediante el Informe N° 0064-2023-MDS/ECOC/GGI, de fecha 14 de julio 2023, la Gerencia de Gestión Institucional de la MDS – Jefatura de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Salas, sobre el informe técnico respecto a la disponibilidad presupuestal de los acuerdos en trato directo con SITRAMUN – SALAS, para el año 2024, informa que de acuerdo a las proyecciones presentadas por la Jefatura de Persona para la Programación Multianual 2023-2026, considera una proyección de gastos para el cumplimiento del convenio colectivo para el año 2024, entre la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Salas y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas; que en dicho informe se concluye que la Gerencia de Gestión Institucional, encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, garantiza la viabilidad presupuestal al Convenio Colectivo, siendo programada y considerada en el Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por lo cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29792.

Finalmente, la Gerencia Municipal, de conformidad con los actos resolutivos, con los informes emitidos, opina por la viabilidad de formalizar el **ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS**, suscrito el 14 de julio 2023, con el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de SALAS – SITRAMUN – SALAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Se Resuelve:

Artículo Primero. – FORMALIZAR EL ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS, suscrito el 17 de julio del 2023, con el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Salas – SITRAMUN – SALAS.

Artículo Segundo. - APROBAR la Asignación por concepto de movilidad la cantidad de s/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles), por concepto de bonificación por movilidad, el mismo que será de carácter no remunerativo, ni pensionable y se otorgará desde enero 2024 hasta diciembre 2024.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la interesada y unidades estructurales de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponda.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SALAS
 C.P.C CARLOS G. AVALOS CASTILLO
 GERENTE MUNICIPAL